

▶ Del Intendente ▶ Buscar por texto ▶ Buscar por número ▶ Buscar por Fecha



Resolución N° 889/15/5000

Nro de Expediente:
5140-002579-15

GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

Fecha de Aprobación:
24/9/2015

Tema:
LLAMADOS

Resumen:

Se modifica el Numeral 2º de la Resolución N° 3906/15 de fecha 24 de agosto de 2015, estableciendo que en el ítem REQUISITOS OBLIGATORIOS deberá suprimirse el requisito que dispone "Estarán exceptuados del requisito establecido en el Numeral 2º las/os funcionarias/os presupuestadas/os de la Intendencia de Montevideo que se presenten a este concurso"

Montevideo, 24 de Setiembre de 2015.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad Selección y Carrera Funcional;

RESULTANDO: que solicita se modifique el numeral 2º de la Resolución N° 3906/15 de fecha 24 de agosto de 2015, relativa al llamado a Concurso Abierto de oposición y méritos N° 1024-E2/15 para confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 3220 - Técnico Prevencionista con destino a varias dependencias de la Intendencia de Montevideo, estableciendo que en el ítem REQUISITOS OBLIGATORIOS deberá suprimirse lo dispuesto en relación a que "Estarán exceptuados del requisito establecido en el Numeral 2º las/os funcionarias/os presupuestadas/os de la Intendencia de Montevideo que se presenten a este concurso", debido a que se modificó la referencia a la edad máxima;

CONSIDERANDO: 1º.) que se estima procedente dictar resolución en tal sentido;
2º.) las facultades delegadas por Resolución N° 3906/15 de fecha 24 de agosto de 2015;

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

RESUELVE:

1º.-Modificar el Numeral 2º de la Resolución N° 3906/15 de fecha 24 de agosto de 2015, estableciendo que en el ítem REQUISITOS OBLIGATORIOS se suprime la referencia a que "Estarán exceptuados del requisito establecido en el Numeral 2º las/os funcionarias/os presupuestadas/os de la Intendencia de Montevideo que se presenten a este concurso", por el motivo referido en la parte expositiva de la presente Resolución.-

2º.-Comuníquese a todos los Departamentos y Municipios, a la División Administración de Personal, al Centro de Formación y Estudios, a los Servicios de Administración de Gestión Humana y de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana, y pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional, a sus efectos.-

Eduardo BRENTA, Director General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales.-